



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE: DALMER AYAIR LOPEZ SOLANO
RADICADO: 47189315300120240005400

TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre la eventual admisión de la demanda de la referencia.

ANTECEDENTES

Revisado el paginario, encuentra el juzgado que el señor **DALMER AYAIR LOPEZ SOLANO** radicó ante la oficina judicial de este municipio recurso extraordinario de revisión contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 2022 por el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL DE SITIONUEVO, MAGD.**, al interior del proceso iniciado en su contra por **GUILLERMO VARGAS MACHENA S EN C.** -reivindicatorio-.

CONSIDERACIONES

Indica el **Art. 31 del C. G del P.**, en lo pertinente: *“Los tribunales superiores de distrito judicial conocen, en sala civil:*

(...)

4. *Del recurso de revisión contra las sentencias dictadas por los jueces civiles de circuito, civiles municipales y de pequeñas causas, y por las autoridades administrativas cuando ejerzan funciones jurisdiccionales”.*

Así, en vista de que el recurso extraordinario de revisión dirigido contra sentencias de los jueces civiles municipales –el juzgado promiscuo emitió la decisión cuestionada en asunto de esa estirpe- es de conocimiento exclusivo de la Sala Civil de los Tribunales Superiores, esta agencia judicial se declarará incompetente y, de contera, dispondrá la remisión del legajo a la Oficina Judicial de Santa Marta a fin de que proceda con el sorteo entre los distintos magistrados que integran la **SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**, debido a que el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL DE SITIONUEVO, MAGD.**, pertenece a ese distrito judicial.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia, en razón al factor funcional, el recurso extraordinario de revisión postulado por el señor **DALMER AYAIR LOPEZ SOLANO** contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 2022 por el **JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE SITIONUEVO, MAGD.**, al interior del proceso iniciado en su contra por **GUILLERMO VARGAS MACHENA S EN C.** -reivindicatorio-, de conformidad con lo argumentado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que proceda a sortearla entre los distintos magistrados que integran la **SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 018 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527ba35beb7f42972c88dd55f2a69fea4c223e545d0426f6e70f8b5d0bfeb9b5**

Documento generado en 03/04/2024 01:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>